



OTROSI No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| CONTRATANTE                       | PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA  |
| CONTRATISTA                       | SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA<br>Representado Legalmente por <b>WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.711.612  |
| NIT / CC                          | 900.072.667-5   |
| OBJETO                            | REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO   |
| PLAZO                             | <b>CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO</b> , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.<br><br><b>ETAPA 1: UN MES Y QUINCE DIAS</b><br><b>ETAPA 2: CUATRO MESES</b>   |
| VALOR                             | <b>MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.347.226.153,00,00) M/CTE</b> Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios. |
| TIPO DE CONTRATO                  | OBRA  |
| MODALIDAD                         | ETAPA 1: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE<br>ETAPA 2: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE   |
| LUGAR DE EJECUCIÓN                | MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.   |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO | 16 DE FEBRERO DEL 2023  |

**OTROSI No. 01**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA**

|                                    |                                     |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| FECHA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1 | 01 DE MARZO DEL 2023                |
| FECHA DE TERMINACION ETAPA 1       | 15 DE ABRIL DEL 2023                |
| FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1  | 15 DE JUNIO DEL 2023                |
| INSTRUCCIÓN OTROSI 1               | ADICIÓN DE RECURSOS: \$182.431.199. |

**CONSIDERACIONES**

1. El **Municipio de San Lorenzo** mediante comunicación **No ASLD-178-2023 y ASLD-208-2023** del 16 de Junio del 2023, solicitó al Ministerio del Deporte la adición de recursos para el proyecto **“REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”**, en los siguientes términos:

*“Mediante la presente me permito elevar la solicitud de apoyo financiero para el cierre y culminación de la etapa 1 y la continuación de la etapa 2 del proyecto “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”, de acuerdo a las especificaciones técnicas e inicialmente propuestas en los diseños y de acuerdo a la etapa 1 revisión y **ajustes a los diseños**, se tiene que cumplir con todas las especificaciones se requeriría un valor adicional de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROcientos TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 182.431.199 M/C** resaltando que es de vital importancia para satisfacer en su totalidad el proyecto y considerando que:*

*Existe un saldo entre el valor de la convocatoria pública del proyecto y su valor de adjudicación, así:*

- *Valor convocatoria: \$ 1'398.828.418*
- *Valor contrato de obra: \$ 1'347.226.153*
- *Diferencia : \$ 51'.602.265*

*Se solicita:*

1. *Autorización para usar esta diferencia entre el valor de la convocatoria y el valor del contrato de obra por **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISIENTOS DOS MIL DOSIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 51.602.265 M/C** para poder solventar una parte del valor adicional que requiere el proyecto*
2. *Apoyo financiero con el valor restante de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOSIENTOS VEINTI OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 130.828.934 M/C** que se requiere para la totalidad del valor adicional que garantizarían la funcionalidad de la obra, para de acuerdo a ello cumplir con las especificaciones de las normas”.*

2. Que Findeter mediante comunicación No. 2202352006377 del 04 de julio del 2023, remitió al Ministerio de Deporte el informe final de la etapa 1 del proyecto, donde se manifestó lo siguiente:

**OTROSI No. 01****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA**

*“(...), Nos permitimos indicar que, como resultado de lo anterior, para lo cual se aporta informe final de la etapa 1, el proyecto requiere \$182.431.199 para el cierre financiero del mismo, así la cosas, a continuación, exponemos la recomendación de Findeter al Ministerio del Deporte para que se tomen las decisiones que permitan continuar con la ejecución de las obras, (...)”.*

*“(...), , los mayores costos que tiene el proyecto según el ajuste realizado a los diseños iniciales tienen que ver con modificaciones a los ítems anteriormente relacionados, pero, los más significativos son los que tienen que ver con los concretos y acero de refuerzo, estructura metálica y cubierta y por ultimo obras varias, cuyo ítem que genera un mayor incremento es el de la malla eslabonada contra impacto.*

*Para los concretos y acero de refuerzo se presentan estos mayores valores motivados en las nuevas dimensiones que va a tener sobre todo la cimentación para graderías y estructura metálica, ya que por ejemplo pasamos de 21 m<sup>3</sup> de concreto a 67 m<sup>3</sup> de concreto, ya que, en el diseño inicial, según se presenta en el informe final de la etapa 1, el cual fue debidamente socializado al Mindeporte, no se tuvo en cuenta los esfuerzos relacionados con el viento, y por consiguiente no se estaba cumpliendo con la normativa vigente.*

*Al momento de hacer los cálculos de los esfuerzos de viento, se concluye que la sección de las 14 zapatas diseñadas debe aumentar a casi 3mx3m, por lo que en ese sentido el aumento de acero de refuerzo y concreto conlleva a estos mayores costos que se detallan en la tabla anteriormente relacionada.*

*También, se presentaron cambios significativos en el diseño de la cubierta, se rediseñaron los pórticos vs el diseño inicial presentado por el Municipio al Mindeporte y además, se aumentaron el número de correas tipo C con la finalidad de que se diera cumplimiento a la norma y se pueda garantizar la estabilidad de la obra y la seguridad de la población en el momento de dar uso a este escenario recreo-deportivo, por lo que también esas mayores cantidades, generan unos mayores costos que se reflejan significativamente en el presupuesto del proyecto.*

*Otro de los ítems que genera un gran impacto al presupuesto es el de malla eslabonada contra impacto, la cual debe tener una altura de 5 mts, así las cosas, se tenían contemplados 30 m<sup>2</sup> de malla eslabonada, es decir, si se tienen 5 mts de altura, serían 3 ml detrás de cada arco, por lo que no se logra con esta longitud dar seguridad a las viviendas que se encuentran detrás de los arcos y así mismo a las personas que se puedan encontrar en esos lugares, es por eso que, se cuantificó la malla en ML, por lo que bajó el costo directo según el inicial, y se calcularon los metros lineales necesarios para cubrir la totalidad del ancho de cancha de tras de los arcos, dando como resultado 40 ML de malla eslabonada contra impacto, 20ml para cada lado, reflejando este ajuste el mayor aumento de valor de un ítem en el presupuesto.*

*Ahora, indicado todo lo anterior, el costo directo de las mayores cantidades producto del ajuste de los diseños iniciales es de \$132.977.038,23, el cual, afectado por el AIU ofrecido por el contratista en la convocatoria nos lleva a un valor de adición final de \$182.431.199.*

*Se hace muy importante exponer que existieron ajustes también al componente del estudio de suelos inicial presentado por el Municipio, esto teniendo en cuenta que el mismo no cumplía con la normativa vigente, ya que se realizaron sondeos a 3mts de profundidad y la norma establece que los sondeos para este tipo de infraestructura debe ser de 6 mts, lo cual se encuentra debidamente expuesto en el informe final de la etapa 1,*



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## OTROSI No. 01

### CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA

*y, al realizarse estos ajustes, motiva a que se presenten cambios sobre todo en cimentación, pórticos, cubierta y estructura metálica, tal como se relacionó en los párrafos anteriores.*

*Descripto lo anterior, se remite informe final de la etapa 1 del proyecto, el cual fue socializado el día 16 de junio de 2023 al Mindeporte, y debidamente aprobado por el Municipio de San Lorenzo en oficio ASLD-206-2023 de fecha 16 de junio de 2023 y por la supervisión de Findeter, esto teniendo en cuenta que el mismo cumple con todos los parámetros mínimos que permiten tener un diseño aterrizado, claro y detallado de cada una de las actividades a realizar para la ejecución de la etapa 2 del proyecto, de igual forma, teniendo en cuenta la solicitud de apoyo financiero que realiza el Municipio de San Lorenzo al Mindeporte en oficios ASLD-208-2023 y ASLD-178-2023 del 16 de junio de 2023, motivada en que se hace necesario recursos adicionales para lograr el cierre financiero del proyecto, se recomienda al Mindeporte que estudie el apoyo financiero del mismo toda vez que la administración Municipal de San Lorenzo manifiesta no contar con los mismos.*

*La solicitud de apoyo financiero que realiza el Municipio y que Findeter recomienda al Mindeporte evalúe, se motiva en el informe final de la etapa 1 presentado por los contratistas de obra e interventoría, el cual fue aprobado por el Municipio de San Lorenzo, y relaciona las siguientes conclusiones:*

*Se requiere un mayor valor para la construcción del proyecto, en su etapa dos, por \$182.431.199, tal como se expone en el informe final de la etapa 1, (que corresponde al 13,5% del presupuesto inicial), para cumplir con las especificaciones y el diseño del proyecto, presentado por el Municipio, concretamente en:*

*Área placa cancha, Volumen de construcción con su cubierta, Aforo de graderías, Construcción de batería sanitaria según proyecto, Mallas anti-impacto tipo IDRD de 5m de altura detrás de cada portería e Iluminación.*

*Nuevamente se relaciona las principales diferencias, entre el presupuesto inicial y final, las cuales están dadas por:*

*Revisión de estudio de suelos para cumplir con el número mínimo y la profundidad de sondeos según el título H de la NSR-10, revisión del componente estructural del proyecto en concretos y estructura metálica y Malla antiimpacto, la cual en el presupuesto oficial estaba considerado 30m2 de malla y se necesitan 40m de malla (20m para cada costado) de 5m de altura.*

*Además, relaciona una serie de compromisos en el marco de las conclusiones los cuales se detallan a continuación:*

*En cuanto al proyecto sanitario y pluvial se debe:*

*El alcantarillado sanitario del proyecto se conecta al alcantarillado existente en el sitio, de 8", el alcantarillado pluvial del polideportivo, y conforme al informe final del contratista, se construirá por parte del proyecto, hasta las cajas CP2 y CP4, los descoles a partir de CP2 y CP4 estarán a cargo del Municipio y deberán garantizar su respectiva disposición final, incluyendo los dos cabezales sugeridos y un dispasador recomendado. Debe tenerse en cuenta, que en la reunión con la comunidad, algunos habitantes expresaron daños, en sus viviendas o predios, como consecuencia de las alcantarillas existentes en la vía, de allí, una condición más, para la correcta disposición final, de las aguas lluvias.*

**OTROSI No. 01****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA**

*Finalmente, teniendo en cuenta todo lo expresado, nos permitimos remitir la respectiva documentación, informe final etapa 1, aprobación por parte del municipio de los estudios y diseños, compromiso por parte del municipio de ejecución de descoleos para aguas pluviales según las recomendaciones expuestas en el informe final de la etapa 1 y solicitud del Municipio al Mindeporte de apoyo financiero para lograr el cierre financiero del proyecto, y se recomienda por parte de Findeter que el Ministerio del Deporte estudie la solicitud del Municipio de apoyo financiero en busca del cierre financiero del proyecto, toda vez, como se mencionó anteriormente, la administración Municipal de San Lorenzo manifiesta no contar con los recursos para adicionar al proyecto, los cuales son necesarios para poder tener un cierre del mismo y ejecutar las obras objeto del contrato, así las cosas, también se solicita por parte de Findeter al Mindeporte, que se estudie la solicitud del Municipio de poder usar, tal como lo expone en sus solicitudes, el ahorro en la contratación de obra por valor de \$51.602.265, ya que la convocatoria se publicó por valor de \$1.398.828.418 y se contrató por valor de \$1.347.226.153.*

*Así las cosas, el resto del valor necesario para el cierre financiero del proyecto seria de \$130.828.934, por lo que, respetuosamente, recomendamos que el Ministerio del Deporte estudie la solicitud del Municipio y se pronuncie con respecto a la misma, en la cual, como se ha venido exponiendo, la administración Municipal de San Lorenzo solicita apoyo financiero por parte del Ministerio del Deporte, y así lograr que el proyecto en el Municipio de San Lorenzo se pueda ejecutar para mejorar las condiciones de vida de los 9429 beneficiarios del proyecto.*

*Por todo lo dicho, nos permitimos solicitar al Ministerio de sus buenos oficios y gestión para revisar, estudiar y conceptualizar sobre la solicitud realizada por el Municipio relacionada con apoyo financiero al proyecto para lograr el cierre financiero del mismo, toda vez que el Municipio manifiesta no contar con los recursos necesarios para realizar esta adición presupuestal que permita lograr el cierre financiero del proyecto y suscribir el acta de inicio de la etapa 2, esto con la finalidad de poder comenzar la ejecución del proyecto, lo cual permitiría cumplir con las obras objeto del contrato, o que nos indique la continuidad o no del proyecto relacionado en el asunto.(...).*

**3. El Municipio de San Lorenzo mediante comunicación No ASLD-269-2023 del 1 de agosto del 2023, solicitó al Ministerio del Deporte la adición de recursos para el proyecto “**REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO**”, en los siguientes términos**

*“Mediante la presente me permito elevar la solicitud de ADICIÓN DE RECURSOS por el valor de 130.828.934,00 ciento treinta millones ochocientos veintiocho mil novecientos treinta y cuatro pesos. En reunión sostenida el día 1 de agosto de 2023, el municipio de San Lorenzo solicitó nuevamente apoyo financiero al Ministerio del Deporte para garantizar el cierre financiero del proyecto. Para dar garantía de lo expuesto es necesario cubrir un excedente ciento ochenta y dos millones cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y nueve pesos (182.431.199) M/CTE, el valor fue calculado en la ETAPA I del proyecto en conjunto con contratista de obra, interventoría y entidad territorial, sin embargo, aclarar que durante el proceso licitatorio se presentó un sobrante de cincuenta y un millones seiscientos dos mil doscientos sesenta y cinco pesos (51.602.265,00) M/CTE, valor que ya fue aprobado mediante comunicado emitido por FINDETER el 24 de julio de 2023 para que sea destinado a la cofinanciación de estas actividades con mayores cantidades.*

*Por lo anterior se traslada nuevamente esta solicitud de apoyo financiero por valor de ciento treinta millones ochocientos veintiocho mil novecientos treinta y cuatro pesos (130.828.934,00) M/CTE para lograr cierre*



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## OTROSI No. 01

### CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA

*financiero del proyecto, la cual fue aprobada por el doctor Ramiro Alfaro, teniendo en cuenta que prima el bien mayor en busca de beneficiar a una población de 9.429 habitantes que podrán utilizar este polideportivo, además, dos instituciones educativas cercanas que no cuentan con espacios de recreación.*

*Con base anterior solicitamos al Ministerio del Deporte dar la instrucción a FINDETER para que se adelanten las modificaciones correspondientes al convenio 0106-2022 suscrito con el municipio para que se agreguen los recursos solicitados dado que en un busca de bien mayor y común el Ministerio del Deporte podrá apoyar financieramente al proyecto buscando el cumplimiento de su objeto contractual y el beneficio de la población de la zona.*

*Finalmente expresar que San Lorenzo (N) es un municipio de sexta categoría, por tanto los recursos con los que cuenta son limitados y deben ser distribuidos en los diferentes sectores supliendo las necesidades más básicas como deporte, vías, educación, acueductos, alcantarillados, vivienda entre otros, adicional a ello expresar que las pasadas olas invernales sobre la zona sur del país trajeron consigo numerosas afectaciones, en las que fue necesario redistribuir el presupuesto municipal para suplir esas necesidades de las comunidades que fueron las directamente afectadas. En ese orden de ideas no se cuenta con los recursos necesarios para cofinanciar el excedente del proyecto y se solicita la valiosa colaboración al ministerio del deporte para que desde esta importante dirección se asigne el rubro presupuestal y se pueda entregar a la comunidad una obra funcional y en las mejores condiciones para el libre ejercicio y práctica del deporte”.*

4. Que El 22 de agosto de 2023, el **Ministerio de deporte**, vía correo electrónico, remite oficio 2023EE0023156 de fecha 16 de agosto de 2023 a Findeter en el cual expresa lo siguiente:

*“(...), Como soporte a lo señalado por el señor OLMEDO CASTILLO GAVIRIA, quien actuando como alcalde del Municipio de San Lorenzo – Nariño, solicita la Ministerio una adición de \$130.828.934 (ciento treinta millones ochocientos veintiocho mil novecientos treinta y cuatro pesos) para lograr cierre financiero del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO.” Me permito vincular lo siguiente:*

- 1. Que el Ministerio del deporte suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo COI 1364-2021 con el objeto de: Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrolle total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.*
- 2. Que el Ministerio del deporte recibió mediante radicado 2023ER0018561 del 21 de julio de 2023, documento de la entrega de la Etapa 1 correspondiente al cierre de la fase de los estudios y diseños del proyecto en mención.*
- 3. Que con el informe mencionado en el numeral anterior se señala:*



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## OTROSI No. 01

### CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA

- *El Municipio adjudicó el contrato de obra por un valor de \$1.347.226.153*
- *Una vez terminada la fase de ajustes a diseños el presupuesto ajustado del proyecto ascendió a \$1.529.657.352*
- *Con lo anterior se evidencia una diferencia del \$182.431.199 de lo proyectado inicialmente y lo ajustado.*
- *El valor de la convocatoria del proceso de selección del contratista de obra se dio por un valor de \$1.398.828.418 y valor del contrato adjudicado fue de \$1.347.226.153, para lo cual se evidencia una diferencia de \$51.602.265 de lo publicado con respecto a lo adjudicado.*
- *Se tiene un valor diferencia de \$182.431.199 de lo proyectado inicialmente y lo ajustado menos \$51.602.265 de lo publicado con respecto a lo adjudicado. Con esto un valor necesario por adicionar de \$130.828.934*

Que para lo anterior, y en el marco de lo referido en la minuta del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021, y en especial en la cláusula cuarta, b. asistencia técnica parágrafo cuarto y en el cual señala: “(...) Para los proyectos en los que los estudios y diseños que sean entregados por los entes territoriales presenten deficiencias, imprevistos de carácter técnico o reprocesos, los mayores valores generados como consecuencia de estas circunstancias, deberán ser asumidos por la entidad territorial formuladora respectiva, de acuerdo con lo previsto en el convenio interadministrativo suscrito con el MINISTERIO. Excepcionalmente el MINISTERIO podrá autorizar asumirlos, con cargo a los recursos incorporados al Patrimonio Autónomo, sin perjuicio de que el MINISTERIO repita contra el ente territorial respectivo, siempre y cuando los mayores costos sean imputables al contratista de obra o a la entidad territorial formuladora (...).”

Así las cosas, y en el marco del interés público, el derecho para el acceso a espacios públicos que permitan el aprovechamiento del tiempo libre aprueba a que FINDETER apropie de los recursos dispuesto por el ministerio para la ejecución del contrato interadministrativo, esto por un monto de \$130.828.934 (ciento treinta millones ochocientos veintiocho mil novecientos treinta y cuatro pesos) con el fin de lograr el cierre financiero del contrato de obra y permitir el desarrollo de la fase de ejecución del mismo.

Se resalta además que el Municipio de San Lorenzo – Nariño es un Municipio de sexta categoría y que el proyecto busca beneficiar a una población de 9.429 habitantes además del aprovechamiento que se genera para dos instituciones educativas cercanas que no cuentan con estos espacios de recreación(...).

5. Que la supervisión delegada por Findeter, ante la solicitud de adición de recursos del Municipio de San Lorenzo y la aprobación del Ministerio del Deporte, conceptuó:

#### 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la adición de recursos al contrato de obra no. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022), proyecto “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”, por valor de \$182.431.199.

(...)

**OTROSI No. 01****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA****5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*Se solicita la adición por valor de \$182.431.199 al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022), PROYECTO “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO).*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que, se realizó la revisión y ajuste de los diseños iniciales aportados por el Mindeporte por parte del contratista de obra y de interventoría, y como se expresó en los antecedentes, se presentaron mayores cantidades de obra por lo que el presupuesto también tuvo un aumento con respecto al inicial por valor de \$182.431.199.*

*Estas mayores cantidades son producto de que no se tuvo en cuenta en los diseños iniciales las cargas relacionadas por vientos, por lo que la cimentación y la estructura de cubierta surtió modificaciones significativas, además, no se tuvo en cuenta el cerramiento necesario en malla para proteger las viviendas que se encuentran ubicadas detrás de los arcos del polideportivo a construir.*

*Basado en lo mencionado, el Mindeporte autorizo No. 2023EE0018684 de fecha 10 de julio de 2023 que se pueda incorporar al presupuesto el recurso del ahorro de la contracción por valor de \$51.602.265 y además, manifestó apoyar financieramente al proyecto en oficio No. 2023EE0023156 por el recurso restante necesario por valor de \$130.828.934 para lograr el cierre financiero del proyecto por un valor total de \$182.431.199.*

*El proyecto a la fecha se encuentra a la espera de lograr realizar esta adición de recursos al contrato de obra para proceder a dar inicio a la etapa 2 del mismo.*

*Es importante mencionar en este concepto que, no se necesita tiempo adicional para el proyecto producto de las mayores cantidades que se dieron en la revisión y ajuste de los diseños iniciales, por lo que no se necesitará mayor permanencia de la interventoría en obra.*

*Finalmente, la presente solicitud se encuentra contemplada y respaldada en la en la cláusula cuarta, b. asistencia técnica parágrafo cuarto del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021, en el cual señala: “(...) Para los proyectos en los que los estudios y diseños que sean entregados por los entes territoriales presenten deficiencias, imprevistos de carácter técnico o reprocesos, los mayores valores generados como consecuencia de estas circunstancias, deberán ser asumidos por la entidad territorial formuladora respectiva, de acuerdo con lo previsto en el convenio interadministrativo suscrito con el MINISTERIO. Excepcionalmente el MINISTERIO podrá autorizar asumirlos, con cargo a los recursos incorporados al Patrimonio Autónomo, sin perjuicio de que el MINISTERIO repita contra el ente territorial respectivo, siempre y cuando los mayores costos sean imputables al contratista de obra o a la entidad territorial formuladora (...)”*

*Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos e instrucciones realizados por el Ministerio del Deporte, se hace necesario proceder con la adición de recursos No. 01 al contrato de obra por valor de \$182.431.199, de los cuales \$51.602.265 corresponden a recursos del ahorro de la contracción, y \$130.828.934 corresponde a recursos provenientes del CI COI-1364-2021 autorizados por el Mindeporte para incorporar al proyecto, específicamente al contrato de Obra, y así poder lograr el cierre financiero del proyecto e iniciar la Etapa 2 del mismo, por lo que esta supervisión*



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## OTROSI No. 01

### CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA

*recomienda al comité, la adición de recursos No. 01 por valor de \$182.431.199 al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022), PROYECTO “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”*

6. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 29 de agosto de 2023, tal y como consta en el Acta No. 127, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ**: “ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022), PROYECTO “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN LA VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO”, POR VALOR DE \$182.431.199” e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

7. Que el **CONTRATO OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022)** dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: ADICIONAR** a la Etapa 2 del **CONTRATO OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022)** la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$182.431.199,00)**.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y contractuales el valor de la Etapa 2 es por la suma **de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (1'474.122.682)** y el valor total del **CONTRATO DE OBRA** es por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.529.657.352.00)**.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**TERCERO: LA CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 01

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-83 (PAF-ATMINDEPORTE-0-104-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA

**CUARTO: LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

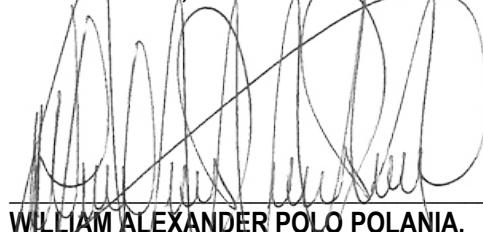
Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **29 de AGOSTO de 2023**.

CONTRATANTE,



\_\_\_\_\_  
**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER

CONTRATISTA,



\_\_\_\_\_  
**WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA,**  
Representante  
SEINGECOL S.A.S  
SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA

*Elaboró: Yaneth Maya  
Abogada Senior Legal Services  
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A.*